



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 1401/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Silvio RIBEIRO DOS SANTOS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó las materias Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1401/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

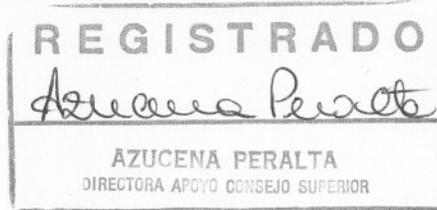
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1401/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de las asignaturas Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, eximiéndolo de su



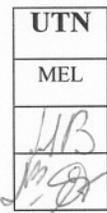
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

correspondiente correlativa Física IIa, al alumno Alejandro Silvio RIBEIRO DOS SANTOS,

Legajo N° 22438-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108/2003



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento